



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA I – N° 2
(Antes Ordenanza 24/95)

ANEXO VI

-----Entre en Departamento de Marcas Y Señales, dependiente del MINISTERIO DE AGRO Y LA PRODUCCIÓN, representado en este acto por su titular, Med. Vet. Marcelo Gallardo con domicilio Legal en Centenario 380 de la ciudad de Posadas (Misiones), en adelante “EL REGISTRARI MARCAS Y SEÑALES” por una parte y, por la otra la MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO, representada en este acto por el señor Intendente, Elba N. Auzmendi con domicilio legal en la localidad de Montecarlo, en adelante “EL MUNICIPIO “ en el marco de la Resolución n°14/10 dictada por el MAP con fecha 01 de febrero del corriente año, a través de la cual se establecen normas que rigen el expendio de guías de ganado y cuero en todo el territorio provincial, acuerdan celebrar ad-referendum del Señor Ministro Secretario del Agro y la producción de la Provincia, el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA que se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación.-----

PRIMERA: “REGISTRO MARCAS Y SEÑALES” se compromete a proveer a “EL MUNICIPIO” de formularios guías de ganado y cueros para transferencia consignación, movimiento y/o traslado de ganados y cueros dentro del territorio provincia.-----

SEGUNDA: “EL MUNICIPIO” se compromete a extender estas guías de ganados y cueros a productores, previo deposito del valor establecido para el talonario de guías en la cuenta provincia 23/09 “Tesorería General de la Provincia”. A tal fin el productor entregará a la oficina municipal copia de la boleta de depósito y esta extenderá un recibo oficial de Recaudaciones suministrada por el Ministerio del Agro y la Producción.-----

-
TERCERA: “EL MUNICIPIO” se compromete a remitir mensualmente al “REGISTRO MARCAS Y SEÑALES” dependiente del Ministerio del Agro y la Producción el talón de guías correspondiente a la dirección general de producción general animal, como así también copia de las Boletas de Depósitos que recibieran por la venta de estas guías y recibos oficiales entregados por tal concepto. -----



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

CUARTA: LAS partes aceptan la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Posadas, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.----

QUINTA: LAS partes acuerdan que cualquier modificación y/o ampliación del presente instrumento será efectuado mediante anexos.-----

-----En prueba de conformidad, se firman (dos) 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, capital de Provincia de Misiones a los 9 días del mes de febrero del 2010.-----
